



## Diputación Provincial de Toledo

### **BASES REGULADORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS EE.LL. y OO.AA. ADMINISTRATIVOS (PDM, IMD...) PROVINCIA TOLEDO 2020**

BDNS (Identif.): 511899.

Extracto del Acuerdo de 19 de junio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia, derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a actividades y eventos deportivos durante el año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero: Beneficiarios.**

Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, quedando exceptuados los ayuntamientos considerados por la normativa como grandes ciudades.

#### **Segundo: Objeto.**

Concesión de subvenciones a favor de Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, destinados a financiar los gastos que se generen durante la anualidad 2020, derivados del ejercicio de las competencias que les corresponden en materia de deportes y que les resultan atribuidas por el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.

#### **Tercero: Bases e información de la convocatoria.**

Las bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <https://www.diputoledo.es/global/20/1295/4883>.

#### **Cuarto: Cuantía.**

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 500.000,00 euros.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2020/3410/462.00.

El reparto de las ayudas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

- Un 60% del crédito se repartirá de forma lineal entre todos los beneficiarios.
- Un 40% se repartirá proporcionalmente en función del número de habitantes de cada municipio solicitante (según las últimas cifras oficiales de población resultantes del padrón municipal publicado en el INE a 1 de enero de 2020).

Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada por Entidad Local u Organismo Autónomo (PDM, IMD...) de hasta 7.000 euros y mínima de 1.500 euros.

#### **Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.**

Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (Anexo I) y se presentará acompañada de la documentación a que hace referencia la base "sexta" de la convocatoria.

Lugares de presentación: a) En el Registro de la Diputación; b) A través de la Sede electrónica de Diputación: ([http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)); c) En las oficinas de Correos; d) En cualquier otro Registro previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Sexto: Otros datos.**

Plazo de justificación: Hasta el 31 de diciembre de 2020.

Toledo, 19 de junio de 2020.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-2410